

INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO



Centro de Información sobre Prevención de Riesgos Laborales

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Esta ley tiene por objeto promover la **SEGURIDAD Y SALUD** de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Ya que éste puede conllevar riesgos para la salud de los trabajadores.

Desde su entrada en vigor, en febrero de 1996, **TODAS** las empresas están obligadas a cumplir con sus obligaciones sobre prevención de riesgos laborales.

El deber general del empresario en materia de prevención de riesgos laborales es el de **PROTECCIÓN** de sus trabajadores, para ello se exige el cumplimiento de una serie de obligaciones específicas que constituyen el sistema de prevención de riesgos previsto en la normativa vigente.

Se presenta a continuación un esquema donde se recogen estas obligaciones que posteriormente se explican en profundidad tratando de adaptarlas en la medida de lo posible al pequeño empresario.



OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. Proteger a los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Para ello, se han de conocer los riesgos existentes en el lugar de trabajo. Se analizan todos los casos en los que un trabajador pudiese sufrir un daño. En el caso de un pequeño comercio nos podemos encontrar con los siguientes:

- Caídas de personas al mismo nivel:
Por ejemplo, caídas en lugares de paso (pasillos, almacén...) o superficies de trabajo así como caídas sobre o contra objetos. Para evitarlas, se debe mantener la zona de trabajo libre de suciedad y en perfecto orden. Tener cuidado con los suelos mojados y resbaladizos y examinar los obstáculos que podamos encontrar cuando se lleven las manos ocupadas.
- Caídas de personas a distinto nivel:
Por ejemplo, caídas desde escaleras o desde distintas alturas. Para evitarlas, se debe observar por donde nos movemos, en el almacén se utilizarán los lugares habilitados para subir y bajar material. Si se observan anomalías en su colocación, avisaremos del peligro.
- Caídas de objetos:
Por ejemplo, mercancía que se derrumba, caída de material sobre un trabajador... Para evitarlas, se debe tomar precauciones en las zonas de objetos en altura y avisar ante cualquier peligro de caída de materiales.
- Golpes, pinchazos, cortes...
Cuando se utilizan objetos punzantes o cortantes (tijeras, navajas, cutter...) no se deben dirigir hacia el cuerpo. Han de colocarse en su sitio una vez utilizados y evitar que otros puedan dañarse.
- Electrocución:
Las zonas en las que haya cables eléctricos, han de mantenerse libres de humedad. No se repararán los cables eléctricos sin avisar a los técnicos correspondientes. Del mismo modo, las máquinas que se empleen en nuestro trabajo, pueden ser portadoras de electricidad estática y por ello se avisará ante cualquier anomalía eléctrica: pequeñas descargas, cables pelados, enchufes rotos... etc.

- Riesgos higiénicos:
Son las condiciones ambientales que nos rodean en nuestro ambiente de trabajo y que pueden ocasionarnos daños: ruido, temperatura, humedad, renovación de aire...
- Sobreesfuerzos:
Por ejemplo al levantar cargas de un modo inadecuado. Para proteger la espalda, cuando nos dispongamos a levantar una carga debemos aproximarnos a ésta, buscar el equilibrio colocando los pies ligeramente separados y adelantando uno respecto al otro y realizar el agarre de la carga correctamente (con la palma de la mano y la base de los dedos). Al levantarla debemos mantener la columna vertebral recta y alineada y no levantar la carga por encima de la cintura en un solo movimiento.
- Incendios:
La falta de orden y limpieza puede ser origen de fuegos, papeles, trapos, cartones, grasas, pueden originar incendios que son evitables en su totalidad con un correcto orden y limpieza.
- Accidentes de tráfico, ocurridos dentro del horario de trabajo:
Se deben principalmente a la falta de organización de tiempo de trabajo o en casa, por ello actuando con cierto margen de tiempo y eliminando agobios y prisas evitaremos en la mayor medida posible este riesgo de accidentes.
- Causas naturales: infarto, angina de pecho...

Estos son algunos de los riesgos que podemos identificar en un negocio de un modo general, pero para una correcta evaluación de los riesgos existentes, sería preciso analizar cada negocio con más profundidad.

2. Proporcionar equipos de protección.

Los equipos de protección son los medios que empleamos para evitar los riesgos que no se pueden eliminar. Por ejemplo en una obra de construcción, se utilizan cascos, arnés, botas de seguridad..., etc., en el caso de un pequeño comercio, los equipos de protección que podríamos emplear son: pantallas protectoras para evitar problemas de vista cansada en caso de utilizar ordenadores y éstos sean equipos viejos y se recomienda el uso de calzado cómodo ya que se desempeña una actividad que requiere estar de pie mucho tiempo. Como vemos, la cantidad de riesgos con la que nos encontramos es variable en función de la actividad que se desempeña.

El empresario, además de proporcionar los equipos necesarios, ha de velar por el uso efectivo de los mismos.

3. Informar, consultar y hacer que los trabajadores participen en los temas que afecten a su seguridad y salud.

Si contamos con empleados en nuestra empresa, debemos informarles sobre los riesgos existentes, sobre las medidas y actividades de protección y prevención; también debemos consultarles sobre todo lo referente a la seguridad y salud en el centro de trabajo y hacer que participen en todas las cuestiones que afecten a su seguridad y salud. Por ejemplo, podemos sugerirles que analicen su puesto de trabajo y que identifiquen los riesgos, aportando propuestas de mejora al empresario.

4. Garantizar que cada trabajador reciba una formación suficiente y adecuada en materia preventiva.

Prevenir los riesgos laborales es una labor que nos interesa a todos, por ello, es conveniente que conozcamos los conceptos básicos utilizados en la prevención de riesgos así como el manejo de la documentación básica que se utiliza en la empresa relacionada con la prevención (partes de accidente, manuales de seguridad, etc.).

Todo trabajador tiene derecho a estar informado y formado sobre los riesgos de su puesto de trabajo.

5. Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias.

Todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector o plantilla, están obligadas a tener un Plan de Emergencia. Para ello es conveniente analizar las distintas emergencias a las que se podemos estar expuestos en nuestro centro de trabajo.

Por ejemplo saber cómo actuar en caso de un incendio. Algunos de los factores a tener en cuenta para estar protegidos son:

- Comunicaciones seguras: tener a mano el teléfono de los bomberos, ambulancia, policía...
- Medios de escape que posibiliten la evacuación de todas las personas sin inconvenientes
- Señalización e iluminación de emergencia que permitan seguir las rutas de escape
- Capacitación para que todas las personas sepan como actuar en un incendio, utilizando los equipos de comunicación y disponiendo de los equipos de escape en forma ordenada y segura.

Relacionado con éste último punto, presentamos los pasos esenciales a la hora de utilizar un extintor:

⇒ Rompa el precinto y retire el seguro



⇒ Apunte la boquilla hacia la base del fuego



⇒ Apriete el gatillo manteniendo el extintor en posición vertical

⇒ Mueva la boquilla de lado a lado lentamente, siempre cubriendo el área del fuego por la base.



6. Vigilar periódicamente el estado de salud de sus trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho al control y vigilancia de su salud en función de los riesgos inherentes al trabajo y para ello han de realizarse reconocimientos médicos una vez al año, siempre y cuando los trabajadores estén de acuerdo.

7. Elaborar y conservar una serie de informes que la Autoridad Laboral puede pedirnos en caso de una inspección.

La documentación que nos pueden requerir es la siguiente:

Evaluación de riesgos y plan de prevención.	➔	Informe en el que se recopilan los riesgos identificados y las medidas para evitarlos
Resultados de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.	➔	Informe en el que se recogen los controles de: limpieza del lugar de trabajo, iluminación, ruido...
Controles de los estados de salud de los trabajadores.	➔	Informe que remite la entidad que realiza los reconocimientos médicos al empresario indicando si los trabajadores son aptos o no aptos para el puesto de trabajo.
Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	➔	Registro de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en la empresa.

8. Proporcionar protección específica a determinados trabajadores especialmente sensibles.

Es decir, si en la empresa tenemos algún trabajador menor de 18 años, alguna mujer embarazada o alguna persona que por algún motivo sea especialmente sensible, debemos asegurarles una protección adaptada a sus situaciones.

9. Coordinar las actividades llevadas a cabo por distintos empresarios en el mismo centro de trabajo.

Si se da el caso de que desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, se llevará a cabo una planificación de las actividades que han de desarrollar unos y otros, ya que la colaboración de todos los trabajadores en las labores preventivas es fundamental. Se establecerán los medios de coordinación necesarios facilitando la información sobre los riesgos y medidas de protección, así como las medidas de emergencia a todos los trabajadores.

Hasta aquí, se resumen las obligaciones en materia preventiva, a partir de este punto, es cuestión de cada empresario aplicarlas para que sean de utilidad en cada negocio, protegiendo adecuadamente a sus trabajadores y evitando sufrir la incomodidad de los accidentes.

A la hora de llevar todo este proceso a cabo, el empresario puede adoptar una de las siguientes modalidades:

- Asumir personalmente la actividad preventiva. (Sólo si la empresa es de menos de 6 trabajadores y las actividades que desarrolla no están contempladas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención. Además, el empresario ha de desarrollar su actividad en el centro de trabajo de forma habitual y ha de tener la capacidad suficiente para las funciones preventivas que va a desarrollar).
- Designar a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo. (Para ello, estos trabajadores han de estar suficientemente formados en materia de prevención de riesgos laborales).
- Constituyendo un servicio de prevención propio. (Para empresas de más de 500 trabajadores o bien para aquellas con más de 250 y que desarrollen actividades contempladas en el Anexo I, o cuando lo decida la Autoridad Laboral).
- Recurriendo a un servicio de prevención ajeno. (Mutuas, Consultorías, ...)

Cuando el empresario constituye el servicio de prevención, estará en camino para una correcta gestión preventiva en su empresa. Para facilitar este proceso, la Confederación de Empresarios de la Coruña, está llevando a cabo un programa de información en prevención de riesgos laborales, para PYMES, (hasta 49 trabajadores) a través de la creación de un servicio especializado. Por ello, cualquier duda, cuestión, comentario o sugerencia será atendida por Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación.

Con la financiación de:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES